

El Marqués, Querétaro, a 4 de octubre de 2022

## DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	<b>Luis Manuel Vital Montes Tayson, S.A. DE C.V.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Avenida Armando Birlain Shaffler número 201 Torre 1, piso 18-C, Central Park, Colonia Centro Sur, 76090, Querétaro, Qro.</b>
<b>No. Oficio:</b>	<b>SFT/620/2022</b>
<b>Fecha del oficio</b>	<b>11 de agosto de 2022</b>
<b>Autoridad emisora</b>	<b>Dirección de Ingresos de El Marqués, Qro.</b>
<b>Asunto</b>	<b>Se tiene por no presentada la solicitud autorización de pago a plazos(parcialidades)</b>

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., información que sirve de motivación para el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se corroboró que mediante pieza postal con el número **RZ000816310MX** se remitió para notificación en términos de lo señalado en el artículo 132, fracción II inciso a) del mismo Código Fiscal invocado, mismo que fue **DEVUELTO** por Correos de México, porque no se encontró a nadie en el domicilio y "se dejó aviso", como se desprende de las constancias que en imagen se reproducen como anexos del presente documento.

La pieza postal fue enviada al domicilio que se indicó en la misma debido a que es el que obra en los registros del Sistema de Información Municipal (SIM) de esta autoridad fiscal como el señalado por la contribuyente en su solicitud de autorización de pago en parcialidades de fecha 14 (catorce) de enero de 2020.

Ahora bien, el destinatario del oficio descrito en la tabla al inicio de este documento, 1) Tiene el carácter de deudor de créditos fiscales y 2) A la fecha no ha cumplido con la obligación establecida en el artículo 48, numeral 21, párrafo segundo de la Ley de Ingresos ya mencionada el cual señala lo siguiente:

"Artículo 48...

21.....



*Todos los contribuyentes y deudores fiscales estarán obligados a señalar una cuenta de correo electrónico para que en ella se hagan las notificaciones y diligencias que sean necesarias en relación con determinación y cobro coactivo de créditos fiscales mediante aviso que deberán presentar en términos de lo señalado en el artículo 55, fracción IV del Código Fiscal del Estado de Querétaro a la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro. De manera particular, los obligados al pago de cualquier crédito fiscal que no tengan domicilio dentro de la circunscripción territorial del Municipio El Marqués, Qro., deberán, invariablemente, proporcionar correo electrónico para las notificaciones relacionadas con sus adeudos fiscales, quedando comprendidos para efectos de este numeral, entre otros, los propietarios de inmuebles que no sean susceptibles de ser habitados (terrenos baldíos o predios en proceso de construcción) o que se encuentren en posesión y/o uso o goce por parte de un tercero, como son también entre otros, los arrendamientos, comodatos o cualquier otro acto jurídico o de hecho que genere el uso o goce del o los inmuebles por personas que no tienen vinculación directa con el deudor o lo representen.*

....."

Al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el aviso relacionado con el señalamiento de cuenta de correo electrónico debió presentarse dentro de los 10 diez días siguientes a aquél en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho que lo motive. La disposición establece lo siguiente:

*"Artículo 56. Salvo disposición en contrario, cuando las disposiciones fiscales señalen la obligación de presentar avisos ante las autoridades fiscales, la presentación deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a aquél en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho que lo motive."*

Por ello, dado que la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 entró en vigor el día 1 de enero de 2022, el plazo de diez días para señalar la cuenta de correo electrónico actualizada, transcurrió del 3 al 14 de enero de 2022, excluyendo los días 1, 2, 8 y 9 de enero del mismo año, por tratarse de sábado y domingo, de conformidad con el artículo 13 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, sin que de los registros con que cuenta esta Dirección se haya corroborado el cumplimiento oportuno de la obligación del deudor de manifestar su correo electrónico, para efectos de notificaciones personales.

Por todo lo expuesto y fundado, lo procedente realizar la notificación por **ESTRADOS**, con fundamento en los artículos 48, numeral 21, párrafos segundo, cuarto y quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 y 132, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro así como los artículos 1, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 2, párrafo primero, fracción VI, 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo, 10, párrafo primero, fracción II, 12, 13 y 131 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de aplicación y 21, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27, de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021, la suscrita Directora de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.



### Determina

**Primero.** Notificar por estrados el acto o resolución administrativo descrito en el proemio del presente documento.

**Segundo.** Fijarlo por cinco días en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la ExHacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil, en que se tendrá por formalmente realizada la notificación.

### Atentamente

*"Hechos que Transforman"*

**Lic. Rosa Asunción López Munguía**  
Directora de Ingresos

MEC/GFS

Dependencia. Secretaría de Finanzas Públicas y  
Tesorería Municipal

Oficio. SFT/620/2022

Asunto. Se tiene por no presentada la solicitud autorización de pago a plazos (parcialidades).

El Marqués, Qro., a 11 de agosto de 2022

**C. Luis Manuel Vital Montes**  
**Tayson, S.A. de C.V.**  
**Avenida Armando Birlain Shaffler número 2001**  
**Torre1, piso 18-C, Central Park**  
**Colonia Centro Sur**  
**76090 Querétaro, Qro.**  
**Presente.**

Autorizados para recibir notificaciones: CC. Lic. Juan Gabriel Ballesteros Martínez y/o M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y/o Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio y/o Lic. Luis Carlos Álvarez Contreras y/o Ximena Quesada Corona y/o Eduardo Vega Palos.

Mediante escrito libre presentado ante esta dependencia el día 14 de enero de 2020 solicitó autorización para pagar en **8 ocho parcialidades** el adeudo fiscal por la cantidad de \$11,894,256.50 (Once millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.) derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de diciembre de 2019 por medio del cual el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autorizó el pago en efectivo de las áreas privativas identificadas como los lotes 42, 81 y 89 del condominio industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", para concluir con la obligación de transmisión de áreas de donación en cumplimiento al Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Mediante el oficio número SFT/451/2022 de fecha 9 de junio de 2022 emitido por esta dependencia se formuló requerimiento para que cumpliera con los requisitos para la tramitación de la solicitud a que se refiere el párrafo precedente, consistentes en el pago del 20% veinte por ciento del monto del crédito respecto del cual se formuló la solicitud y el ofrecimiento de la garantía del interés fiscal, tal como lo señalan los artículos 91 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 48, numeral 17, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, del cual manifestó conocer la persona moral solicitante el día 24 de junio de 2022, por las razones que se mencionan en el apartado de Motivos, más adelante.

### Fundamentos

Al respecto, esta Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Qro., con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 1, párrafo segundo y 39, párrafo primero, fracción II, numeral 1, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2022; 2, párrafo primero, fracciones I y VI, 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo, 10, párrafo primero, fracción II, 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 52, 55, fracción V y 91 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4 párrafo



primero y 6, fracciones I, III y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio 1 de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27, de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría De Finanzas Públicas y Tesorería Municipal De El Marqués, Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro. publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021, le comunica lo siguiente:

### Motivos

En relación con la solicitud de autorización de pago en parcialidades del adeudo fiscal a que se refiere el primer párrafo del presente oficio, se determina que debe tenerse por no presentada la misma en razón de que transcurrieron los plazos otorgados conforme a la normatividad fiscal para cumplir con los requisitos previos mínimos para proceder al análisis de la procedencia de la autorización y que son los siguientes:

1. Con fundamento en el artículo 48, numeral 17, inciso a) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, el pago del equivalente al 20% veinte por ciento del monto del crédito fiscal a la fecha de la solicitud. En ese sentido, la disposición señala lo siguiente:

*"17. En relación con la autorización de pago a plazos, prevista en el artículo 91 del Código Fiscal del Estado de Querétaro:*

*a) Para efectos de lo dispuesto en las fracciones II, primer párrafo; III, primer párrafo, inciso a) y IV, primer párrafo, inciso a), el saldo que se utilizará para el cálculo de las parcialidades o para determinar el monto del pago a diferir, será el resultado de disminuir el pago correspondiente al 20% del monto total del o los créditos fiscales a la fecha de la solicitud, en lugar de la primera parcialidad a que se refieren las citadas disposiciones y será, en cada caso, el que se deba pagar como requisito previo para obtener la autorización de pago a plazos. En el caso de la solicitud de pago en parcialidades, la diferencia que resulte de disminuir 20% mencionado será el saldo que podrá ser objeto de parcialización, en tanto que para efectos del pago diferido la diferencia que resulte será la que será susceptible de diferir.*

Para ello se le concedió un **plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se notificara oficio de requerimiento**, lo anterior con fundamento en el artículo 134, párrafo primero, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código Fiscal, ambos del Estado de Querétaro, según lo establece el artículo 6, segundo párrafo de este último ordenamiento, plazo susceptible de concederse cuando no existe un plazo expreso en la normatividad vigente aplicable.

2. Con fundamento en los artículos 137, párrafo sexto, 138, fracción II y en el mismo 91, primer párrafo, del mismo ordenamiento legal invocado, aplicable en materia fiscal municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022., se le requirió también que otorgara la garantía del interés fiscal del adeudo respecto al cual solicitó la autorización para el pago en parcialidades.



Por lo expuesto y fundado, esta Secretaría formula el siguiente:

### **Resolución**

**Primero.** Se tiene por no presentada la solicitud de autorización de pago en parcialidades respecto del adeudo fiscal por la cantidad histórica original de \$11,894,256.50 (Once millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de diciembre de 2019 por medio del cual el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autorizó el pago en efectivo de las áreas privativas identificadas como los lotes 42, 81 y 89 del condominio industrial denominado "Parque Tecnológico Innovación Querétaro", para concluir con la obligación de transmisión de áreas de donación en cumplimiento al Código Urbano para el Estado de Querétaro, por los fundamentos y motivos expresados en el presente oficio.

**Segundo.** Notifíquese de conformidad con las disposiciones fiscales municipales vigentes.

**Atentamente**  
*"Hechos que Transforman"*

  
C.P. Norma Patricia Hernandez Barrera  
**Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorera Municipal**

C.c.p. Lic. Rosa Asunción López Munguía. Directora de Ingresos. Para su conocimiento.  
Archivo

  
SMGU / MIAM / RALM / MEC

**REMITENTE**

**MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

Dirección de Ingresos

Lic. Rosa Asunción López Munguía, Lic.  
Mario Espinosa Caballero, Lic. Kenia Liceth  
Zendejas Martínez.

Carretera Estatal 210, número 6301

Ex Hacienda Jesús María

Localidad de Jesús María  
76243 El Marqués, Qro.



**DESTINATARIO**

Luis Manuel Vital Montes  
Tayson, S.A. de C.V.

Av. Armando Birlain Shaffler núm. 2001  
Torre 1, piso 18-C, Central Park  
76090 Centro Sur  
Querétaro, Qro.



RZ000816310MX



RZ000816310MX



JULIO CÉSAR ELIZALDE MEDINA  
RFC. EIMJ 721006 RUMB  
25 AGO. 2022  
No. DE EMPLEADO 38715

No se encuentra  
en el domicilio  
hora del reparto  
dejo aviso



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Jesús María, El Marqués, Querétaro, siendo las **09:00** horas del día **5 de octubre de 2022**, el suscrito Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, hago constar:

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del acto administrativo que se describe en la tabla a continuación:

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	<b>Luis Manuel Vital Montes Tayson, S.A. DE C.V.</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Avenida Armando Birlain Shaffler número 201 Torre 1, piso 18-C, Central Park, Colonia Centro Sur, 76090, Querétaro, Qro.</b>
<b>No. Oficio:</b>	<b>SFT/620/2022</b>
<b>Fecha del oficio</b>	<b>11 de agosto de 2022</b>
<b>Autoridad emisora</b>	<b>Dirección de Ingresos de El Marqués, Qro.</b>
<b>Asunto</b>	<b>Se tiene por no presentada la solicitud autorización de pago a plazos(parcialidades)</b>

- a) Se fija en la fecha de este documento en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro, en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la Exhacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y
- b) Se publica, de igual forma, en esta misma fecha en la página electrónica oficial del Municipio de El Marqués, Qro.

<http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados//>

La notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

### Atentamente

"Hechos que transforman"

**Lic. Graciela Frias Salinas**  
Identificación DIN/CNRC/ID/011/2022

[gfrias@elmarques.gob.mx](mailto:gfrias@elmarques.gob.mx)

Carretera Estatal 210 número 6301, ExHda Jesús María,  
Localidad Jesús María, El Marqués, Qro. C.P. 76243  
Tel. 2-38-84-00 Exts. 1571, 1540, 1560



